

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE  
REFERENCIA**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-044-2017**

**OBJETO: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA  
EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE  
POLICARPA (NARIÑO)**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017).

En dicho periodo no se presentaron observaciones por parte de los interesados, sin embargo se presenta observación extemporánea, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. De: Camilo Fernando Pabón – UT ALCAVILLA <faviocaicedo@gmail.com>**  
**Fecha: 20 de julio de 2017, 09:58**  
**Asunto: Observación Convocatoria PAF-DPR-O-044-2017**  
**Para: deceroasiempre@findeter.gov.co**

*Estimados señores,*

*Por medio de la presente, me permito solicitar se estudien las garantías solicitadas al contrato de obra del proceso en referencia, con el fin de que se reduzcan los porcentajes exigidos de Estabilidad y Calidad de la obra a un 30%, además de las coberturas solicitadas de Calidad y Correcto funcionamiento de la plataforma salvaescalera y Calidad del servicio de postventa, puesto que el tiempo solicitado por la entidad de 5 años, sobrepasa el tiempo de garantía que otorgan las empresas distribuidoras y fabricantes de este implemento, que en su mayoría dan una garantía de un año.*

*Por tanto, después de cotizar la póliza de seriedad de la oferta en varias compañías aseguradoras, éstas se niegan a expedir la correspondiente garantía, por las razones anteriormente expuestas.*

*Espero sean atendidas nuestras solicitudes con el fin de poder participar en el proceso a fin de garantizar la pluralidad de oferentes.*

*Anexo observaciones de las aseguradoras sobre el particular*

**RESPUESTA ENTIDAD**

La entidad ratifica los amparos, monto del amparo y vigencia de los mismos, solicitados en el Numeral 2.19 GARANTÍAS del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I de los Términos de Referencia de la presente convocatoria,

toda vez que con los mismos se busca garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual que se persigue en este proceso contractual.

En lo relacionado con la vigencia solicitada para los amparos Calidad y correcto funcionamiento de la plataforma salvaescalera y Calidad del servicio de postventa (mantenimiento preventivo plataforma salvaescalera), determinada para cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, se aclara al interesado, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 ETAPA II del Subcapítulo I del Capítulo I de los Términos de Referencia, donde se indica:

*“...el proyecto y su respectivo presupuesto incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de accesibilidad de personas con discapacidad (plataforma salvaescalera), la que debe cumplir las Recomendaciones Mínimas de construcción anexas, con garantía de fabricante por un término de cinco (5) años, incluyendo instalación y puesta en funcionamiento, así como ocho (8) mantenimientos preventivos con periodicidad mínima de (8) ocho meses entre cada uno.”*

En este sentido, el futuro contratista deberá contar con la garantía del equipo del fabricante por un término de cinco (5) años, término por el cual se busca garantizar el cumplimiento de la misma mediante los amparos solicitados en la garantía de cumplimiento requeridos en los términos de referencia.

El presente informe se expide a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**